

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso

Sancionan con fuerza de Ley

INCLUSION DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ASOCIADOS DE EMPRESAS RECUPERADAS EN EL PROGRAMA ATP (DECRETO 332/2020)

Artículo 1.º - Modifíquese el artículo 1º del decreto 332/2020 (01/04/2020), a los efectos de incorporar como beneficiarios del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria” dispuesto por el DNU citado y sus modificatorias, a los trabajadores y trabajadoras asociados de las cooperativas y empresas recuperadas bajo gestión obrera; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, trabajadores y trabajadoras asociados de las empresas recuperadas bajo gestión obrera constituidas como cooperativas y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria”

Artículo 2º. - La inclusión en el programa mencionado en ARTICULO 1º no será incompatible con otros programas de asistencia nacionales, provinciales o municipales recibidos por las cooperativas y empresas recuperadas bajo gestión obrera como el Programa de Trabajo Autogestionado del Ministerio de Trabajo de la Nación o el Salario Social Complementario del Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

Artículo 3º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Traemos a consideración el siguiente proyecto de ley ante la grave situación que están atravesando las trabajadoras y trabajadores de cooperativas y empresas recuperadas bajo gestión obrera en todo el país. Como es de público conocimiento, las gestiones obreras se encuentran en una situación crítica al no poder generar el capital necesario para reparar y actualizar la tecnología, comprar insumos y materias primas en las cantidades necesarias para hacer frente a las necesidades y bajar los costos y así pagar salarios en tiempo y forma. Estas dificultades se arrastran desde hace tiempo y se profundizaron con los brutales tarifazos que en los últimos años pusieron a muchas de ellas al borde de la subsistencia y la pérdida de los puestos de trabajo que vinieron a preservar.

A esto se sumó que con el aislamiento social, preventivo y obligatorio se paralizó por más de 50 días la producción. Las restricciones del Gobierno nacional a su funcionamiento no fueron acompañadas con asistencia financiera para pagar los sueldos y afrontar la subsistencia, a diferencia de lo que sí se hizo con los empresarios del sector privado. Es así que las cooperativas y empresas recuperadas no fueron incluidas en el “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria” dispuesto por el DNU 332 de 2020 y sus modificatorias. Pero sí grandes empresas, incluso llegando al extremo de pagar salarios de sus CEO’s como ya hizo público en casos como La Nación, Techint, o LATAM.

Un informe elaborado por el Comité de Evaluación y Monitoreo del ATP publicado el lunes 25 de mayo, en el Boletín Oficial, sostiene que “los esfuerzos financieros que el Estado está haciendo para asistir a las y los trabajadores debe tener como claro norte una focalización que permita direccionar eficientemente los recursos hacia aquellas y aquellos que hayan sido altamente afectados y que, además, estén en condiciones de potencial vulnerabilidad social y económica”. Las gestiones obreras no pueden quedar ajenas a esta afirmación.

Las y los trabajadores de las gestiones obreras se encuentran hoy en una crítica situación y es necesario que se los incluya en el programa ATP, máxime cuando vemos cómo se sostienen con recursos fiscales las ganancias de los grandes empresarios, mientras para los jubilados y jubiladas en cambio se acaba de autorizar un aumento de \$33 por día. O para otros millones que intentan sobrevivir en la informalidad, fue rechazado el magro IFE de \$10 mil, por ejemplo, porque dos personas registradas en el mismo domicilio, son consideradas parte del mismo grupo familiar, y el ingreso es considerado satisfecho al percibido por una de esas personas.

No existe razón para que el Estado subsidie a las empresas capitalistas y no incluya a las cooperativas y fábricas recuperadas. Gracias a que sus trabajadores las pusieron a producir, se preservaron cientos de puestos de trabajo en todo el país y hoy necesitan los

aportes del Estado Nacional.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los y las diputadas la aprobación del presente proyecto de ley.